

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Abril de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2 089.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

PROVIDENCIA

Siendo varias las denuncias que se han formulado contra los abusos que se han cometido y se vienen cometiendo detentando a las servidumbres pecuarias que atraviesan por el término municipal de esta Ciudad en cuyas denuncias se interesa el deslinde de las referidas servidumbres y con el fin de impedir dichos abusos, he resuelto de conformidad a las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de Asociación general de ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, que se hallan en vigor conforme al Real decreto de 30 de Agosto de 1917, que se verifique el oportuno deslinde de dichas servidumbres comenzando las operaciones a las diez de la mañana del día 12 del próximo mes de Mayo por la Cañada Real Merinera y punto en que limita este término con el de Viana de Cega en dirección a esta capital a salir por Santa Clara al término de Santovenia, continuando las operaciones por donde acuerde la Comisión que ha de actuar en el

deslinde cuyo anuncio se publicará en las tablillas del Ayuntamiento de esta Capital.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de todos a quienes interesa y muy especialmente a los dueños de las fincas limítrofes a dicha servidumbre que por tener domicilio desconocido no se les pueda hacer notificación personal, a fin de que asistan si lo estiman conveniente a presenciar las operaciones y alegar en el acto lo que juzguen pertinente.

Valladolid, 27 de Marzo de 1924.

El Gobernador,
Luis Monravá

Núm. 2 118

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Montes de Utilidad Pública.

Distrito de Valladolid.

El día 16 de Abril y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta cuarta para el aprovechamiento de 57 cárceles de leña gruesa y 8.961 cargas de ramera que existen cortadas en el tranzón 2, en el monte titulado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de novecientos trece pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir

la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, a 29 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cosculluela**.

120

Núm. 2.119.

El día 16 de Abril y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta cuarta para el aprovechamiento de 57 cárceles de leña gruesa y 7.355 cargas de ramera que existen cortadas en el tranzón 3, del monte titulado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de setecientos sesenta y siete pesetas y diez centimos; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, a 29 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cosculluela**.

121

Núm. 2.120.

El día 16 de Abril y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta cuarta, para el aprovechamiento de 44 cárceles de leña gruesa y 6.370 cargas de ramera que existen cortadas en el tranzón 1, en el monte titulado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de seiscientos cincuenta y cinco pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 29 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cosculluela**.

123

Núm. 2.121.

El día 16 de Abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Nava del Rey, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 140 cárceles de leña gruesa y 13.390 cargas de ramera procedentes de olivación en el monte titulado «Común y Escobares» perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas y sesenta céntimos; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 29 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cosculluela**.

123

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente.

Relación de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Febrero último, cuyo pormenor es el que sigue.

Nombres de los Solicitantes.	PUEBLOS donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca.	Cabida	Linderos.
Lucía Picacho Marcos.	San Pelayo	Nava de Requejo	7 Fanegas	Oriente y Mediodía, concejil; Poniente, Emilia Sánchez, y Norte, Monte.
La misma.	Idem	Idem	4 Idem	Oriente, raya de Peñafior; Norte, Mediodía y Poniente, páramos concejiles.
La misma.	Idem	Idem	11 Idem	Oriente, Mediodía y Norte, páramos concejiles, y Poniente, camino de Ontanal.
La misma.	Idem	Idem	5 Idem	Oriente, camino de Ontanal; Mediodía, Florentino González, Norte, concejiles, y Poniente; concejiles.
La misma.	Idem	Idem	4 Idem	Oriente, camino de Ontanal; Mediodía, Sabas Velasco; Poniente, Leonardo Hernández, y Norte, Eleuterio Fernández.
Pablo Gomez Rodriguez.	Idem	Las Carreteras	4 Idem	Oriente, concejiles; Mediodía, Ana Miranda; Poniente, concejiles, y Norte, Carreteras.
El mismo.	Idem	Nava de Requejo	4 Idem	Oriente, camino de Ontanal; Mediodía, concejil; Poniente, Eleuterio Fernández, y Norte, concejil
El mismo.	Idem	Idem	4 Idem	Oriente, Mediodía y Norte, páramos concejiles, y Poniente, camino de Ontanal.
El mismo.	Idem	Idem	4 Idem	Oriente, camino de Ontanal; Mediodía, Eleuterio Fernández; Poniente, concejil, y Norte, Eleuterio Primo.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Oriente y Mediodía, concejiles; Poniente, camino de Ontanal y Norte, concejiles
El mismo.	Idem	Idem	6 Idem	Oriente, camino de Ontanal; Mediodía y Norte, concejiles, y Poniente, páramo de Isidro Gregorio.
El mismo.	Idem	Idem	5 Idem	Oriente y Mediodía, páramos concejiles; Poniente, camino real, y Norte, Isidro Gregorio.
Dionisio Ruiz Zamorano.	El Portillo	Las Navas	8 Obradas	Oriente, camino; Norte, Sur y Poniente, rodeos del Pinar.
El mismo.	Idem	Idem	3 Cuartas	Norte, German Matesanz, y por los demás aires rodeos del Pinar.
El mismo.	Idem	Navarredonda	1 y 1/2 Obradas	Oriente, Felipe Manceiro, y por los demás aires rodeos del Pinar.
El mismo.	Idem	Las Callejuelas	2 Idem	Oriente, roturaciones de los Guardas; Sur, camino de Montemayor, y Norte, Joaquín Izquierdo.
El mismo.	Idem	Idem	4 Idem	Norte, Paulino Matesanz; Oriente, Agapito Noriega; Poniente, el mismo, y Sur, Julian Matesanz.
El mismo.	Idem	Idem	1/2 Idem	Norte, eriales; Oriente, Olayo Manrique y eriales; Sur y Poniente, Pinar.
Mariano Jimenez Sto. Tomás.	Villalar	Casita o Garabato	2 y 1/2 Fanegas	Oriente, camino del pago; Mediodía, Margarita Jiménez, y Poniente, Indalecio Sarmentero.

Lo que se anuncia al público a fin de que si hay alguno con igual o mejor derecho que los recurrentes pueda reclamarlo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a la reclamación el documento o documentos en que funde su preferente derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes teniendo por desestimada cualquier reclamación que con posterioridad se produzca.

Valladolid, 22 de Marzo de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, *Carlos Barrio*.

Núm. 2.122.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

Sobre el uso y distribución de recibos de la contribución territorial, Rústica y Urbana para 1924-25.

Recibidos en esta Administración de Contribuciones los recibos de contribución Territorial, Rústica y Urbana, se advierte por la presente Circular a los señores Alcaldes de esta provincia que pueden personarse en esta oficina,

o designar persona debidamente autorizada que lo verifique, para recoger los talones correspondientes a su respectivo término municipal.

Los señores Alcaldes que soliciten el envío por correo de dichos talones, deberán remitir el franquero reglamentario para enviárselos certificados, a fin de que no sufran extravío.

Al propio tiempo se vuelve a reiterar por la presente Circular, la necesidad de que se encuentran los pueblos que aún no lo hubieren verificado, de remitir sus documentos cobratorios y proceder a la extensión de los ta-

lones antes del día 8 del próximo mes de Abril, para no incurrir en las responsabilidades reglamentarias que este año serán exigidas con la mayor rigurosidad.

Valladolid, 29 de Marzo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, *Mariano Escudero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.115:

Corcos.

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de Vocales electivos

para constituir esta Comisión, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 23 del actual, los señores siguientes:

Parte real.

D. Bruno Mate Aguado
» Alvaro Hernández Barriga
» Alejandro Palenzuela Vazquez
» Heraclio Nieto Tovar
» Quintín Gómez Conde
» Julian López Rodríguez
Corcos, a 28 de Marzo de 1924.
—El Presidente de la Comisión,
Alejandro Nieto.

Núm. 2.114.

Corcos.

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de Vocales electivos para constituir esta Comisión, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 23 del actual, los señores siguientes:

Parte personal.

D. Cándido Viñas Juan
» Dionisio Herrero Serrano
» Hilario Nieto Tovar

Corcos, a 28 de Marzo de 1924.
—El Presidente de la Comisión, Manuel González.

Núm. 2.116.

Corcos.

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de Vocales electivos para constituir esta Comisión, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 23 del actual, los señores siguientes:

Parte personal.

D. Juan Alvarez Prieto
» Pancracio Santos
» Prudencio Martín

Corcos, a 28 de Marzo de 1924.
—El Presidente de la Comisión, Emeterio Gutiérrez.

Núm. 2.112.

Gatón.

Don Francisco Rodríguez de la Riva, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 6 del mes de Abril en el local de la Escuela Nacional. Cons-

tituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forateros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que hayan emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón, a 29 de Marzo de 1924.
—El Presidente accidental P. A., Fabio Andrés.

Núm. 2.113.

Gatón.

Don Mauricio Gutiérrez Martín, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 6 del mes de Abril, en el local de la Escuela Nacional. Constituirán la Mesa los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entra-

da en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón, a 29 de Marzo de 1924.
—El Presidente accidental, Mauricio Gutiérrez Martín.

Núm. 2.646.

Poñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Junio último, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Ordinaria del día primero.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último, acordándose que el último se remite al Ilustrísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Teniendo en cuenta que en el matadero público es de necesidad hacer una reparación, se acordó autorizar a la Comisión de obras para que por sí o por medio del maestro alarife que designe si lo cree necesario, sea reconocido, y de su resultado dé cuenta a la Corporación.

Envista de no haberse presentado reclamación alguna durante los ocho días que ha estado expuesta al público la lista de los individuos que forman las secciones para el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año económico, se acordó que el día nueve de dicho mes de Junio y hora de las once tenga lugar dicho sorteo, y que se cumplan las formalidades que respecto al caso preceptúa la vigente ley municipal.

Se acordó anunciar por ocho días las vacantes de cuatro plazas de barrenderos con la dotación de una peseta setenta y cin-

co céntimos diarias cada una, pagaderas por mensualidades vencidas.

Se acordó que a varios que han presentado muertos animales dañinos, se les abone con cargo a los fondos municipales lo que de costumbre se viene pagando.

Se leyeron y fueron aprobadas diferentes cuentas de varios particulares, acordándose hacerles al pago con cargo al capítulo que cada una corresponda.

Extraordinaria del día 6.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del expediente incoado a instancia de Francisca Bocos Diez, madre del mozo Demetrio Redondo Bocos, número 16 del sorteo y reemplazo actual por el cupo de esta villa, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene, cuyo expediente fallado por el Ayuntamiento declarando al mozo soldado, fué devuelto por la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid, para que en venta y en renta fuesen tasados los bienes que la Francisca se halla disfrutando y resultando de dicha tasación probados los extremos de la pobreza, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acordó revocar el fallo anterior y declarar exceptuado del servicio en filas al indicado Demetrio como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.—Publicado el fallo, por los representantes de los números 29, 35, 37 y 39 del sorteo, se manifestó no estar conformes con dicho fallo y alzarse del mismo para ante la referida Comisión.

Extraordinaria del día 9.—Aprobada el acta anterior, se procedió al sorteo anunciado a toque de campana, una hora antes, previa lectura del artículo 68 de la vigente ley municipal y de los nombres y apellidos de los individuos que figuran en cada una de las Secciones de las listas para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año económico, habiendo correspondido ser tales vocales asociados de la 1.ª Sección, a don Enrique de la Villa de la Torre; de la 2.ª a don Javier Esteban Alonso y don Acisclo Diez Bartolomé; de la 3.ª a don Bernardo de Frutos Arévalo y don Trifón Hernando Pala-

cios; de la 4.ª a don Ignacio Cano López y don Nemesio Rivón García, de la 5.ª a don Felipe Diez González y don Sandalio Fernández Sanz, y de la 6.ª a don Valentin Villamar Ortega y don Félix Cachorro Martín.

Se acordó publicar inmediatamente su resultado y que a los señores a quienes ha correspondido ser asociados se les haga saber en forma a fin de que dentro del término de ocho días presenten las excusas u oposiciones que crean procedentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Ordinaria del 15 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificaron los acuerdos tomados en la misma.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Junio.

Se dió lectura de una instancia de don Fernando Monedo Fernández, de esta vecindad, por la que solicita se le conceda autorización para atravesar los caminos titulados carretera vieja de Pesquera y de San Lázaro con la línea que tiene necesidad de establecer para suministrar energía eléctrica desde la central de su propiedad sita al sitio de Arenillas a la fábrica de harinas titulada La Concepción y su sección B, propias también del don Fernando, obligándose a colocar los artefactos que sean precisos para evitar toda clase de accidentes; enterada la Corporación acordó por unanimidad concederle la autorización que solicita en la forma que indica, y a condición de que si tuviese necesidad de colocar algún poste en los referidos caminos no interrumpa la libre circulación por los mismos, y que se le haga saber.

Se acordó que al señor Juez municipal de esta villa le sean facilitados con cargo a los fondos municipales y con destino al Registro Civil un libro para la sección de nacimientos y otro para la de defunciones, que reclama por estar próximos a terminarse los de que dispone.

Dada cuenta por el señor Presidente de que en el Catastro parcelario de la riqueza rústica que se está llevando a efecto en Torre de Peñafiel se incluyen fincas que según el deslinde practicado por los Ayuntamientos de esta villa y el de dicho Torre con intervención del personal designado al efecto por el Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, radican en este término municipal,

se acordó por unanimidad protestar de tal inclusión, y que se hagan las gestiones necesarias para que se respete a este municipio el derecho que le corresponde sobre el particular.

Se dió cuenta de las instancias presentadas solicitando el cargo de barrenderos de este municipio, y como son un número superior a las cuatro plazas que hay que proveer, se acordó por unanimidad proceder al nombramiento por sorteo y verificado resultó ser los agraciados y por tanto nombrados tales barrenderos Francisco Velasco, Enrique Arranz, Toribio García y Fermín Arranz, que empiecen a desempeñar el cargo desde primero de Julio próximo y que se les haga saber.

Peñafiel, 2 de Julio de 1923.—El Secretario, Matías Bayón.

Diligencia.—El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del actual acordando se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Peñafiel, 13 de Julio de 1923.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º El Alcalde, Benigno Velasco.

Núm. 2.106.

Urueña.

Hallándose terminados los repartimientos o listas cobratorias de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por aquellos a quienes interese y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el plazo que se indica, no se admitirá ninguna.

Urueña, a 25 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Antonio Gallego.

Núm. 2.072.

Villacarralón.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser

atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villacarralón, a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Basiliano López.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesta en las Ayuntamientos de

Castrobol
Fontihoyuelo
Medina de Rioseco
Montealegre

Núm. 2.073.

Villacarralón.

Terminadas la listas cobratorias para el año económico de 1924-25, sobre la contribución de edificios y solares de este término municipal, se encuentran expuestas al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villacarralón, a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Basiliano López.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castrobol
Olmedo

Núm. 2.062.

Villaco.

En la elección de Vocales electivos que bajo mi presidencia acaba de tener lugar, han resultado elegidos los electores siguientes:

Parte personal

D. Aurelio Rioja Valdivieso
» Primo Tordable Valdivieso
» Eusebio Duque Montero

Parte real

D. Nicolás Burgueño Alonso
» Aniceto González Casado
» Celso Ruiz de las Heras
» Rafael Duque Ruiz

Lo que se hace público conforme está mandado.

Villaco, a 23 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Heliodoro Torre.

Núm. 2.104.

Villalar de los Comuneros.

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente vocales electivos de las Comisiones de evaluación a los señores siguientes:

Parte real.

D. Zósimo F. de Vargas Martín
» Francisco Aranda Beato
» Aproniano Morchón F. de Vargas
» Diego Casasola González
» Sebastián Meléndez
» Antonio Morchón

Parte personal.

D. Eusebio Casares Mellado
» Pedro Alonso Diez
» Angel Vidal Casasola

Lo que se hace saber al público pudiendo los que se crean perjudicados apelar en término de cinco días ante el Tribunal de repartos de esta provincia.

Villalar de los Comuneros, a 27 de Marzo de 1924.—El Presidente de la Comisión de escrutinio, Perfecto Villamar.

Núm. 2.068.

Villalba de la Loma.

A tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y su artículo 75, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados procedieron a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, de que trata dicho Real decreto, y que habrá de girarse en este municipio y actual ejercicio de 1924-25, resultando designados los señores siguientes:

Parte real.

Don Crescencio Pisonero Pisonero, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Maurilio Pisonero Pérez, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza urbana.

Don Emilio Melchor Gonzalez, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Pedro Diez Carro, Representante del Sindicato Agrícola, que goza de los beneficios de la ley de 28 de Enero 1906, domiciliado en el término.

Parte personal.

El señor Cura Económico, don Fernando López Ovejero.

Don Idefonso López del Pozo, primer contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Arsenio Pisonero Pisonero, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Villalba de Loma, 25 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Federico Mañueco.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación